



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Coordinación General de Finanzas
Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas
Oficio. TMG/1018/2020
Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 30 de septiembre de 2020

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2020, referente a la propuesta de ampliación líquida de recursos Estatales y de Beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mi Patio Productivo 2020, de acuerdo a lo señalado en el oficio DPP-047/2020, emitido por la Dirección de Proyectos Productivos, cabe mencionar que los recursos municipales ya se encuentran autorizados dentro del Presupuesto General de Egresos 2020.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronostico de Importe Modificado a su Propuesta
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		494,500.00				494,500.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		98,900.00				98,900.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	400,000.00	395,600.00		395,600.00		400,000.00
Total Presupuesto Egresos Modificado		400,000.00	989,000.00		395,600.00		993,400.00
830315	Programa Mi Ganado Productivo					494,500.00	494,500.00
830512	Programa Mi Ganado Productivo					98,900.00	98,900.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado						593,400.00	593,400.00
Total de Movimientos de las Transferencias			989,000.00		395,600.00	593,400.00	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

RECIBIDO
01 OCT. 2020
Emmanuel
INDICOS Y REGIDORES

C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas.
Archivo.



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronóstico de	Importe Modificado a su Propuesta
3111-1-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	494,500.00	-	-	-	-	494,500.00
3111-1-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	98,900.00	-	-	-	-	98,900.00
3111-1-1007	Dirección de Proyectos Productivos	400,000.00	395,600.00	-	395,600.00	-	-	400,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	400,000.00	989,000.00	-	395,600.00	-	-	993,400.00
830315	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	-	494,500.00	494,500.00
830512	Programa Mi Ganado Productivo	-	-	-	-	-	98,900.00	98,900.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	-	593,400.00	593,400.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	989,000.00	-	395,600.00	-	593,400.00	593,400.00

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV inciso a, 79 fracción I, II, III y VII, 80, 81, 83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Carrillo

C. María Esther Garza Moreno



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Código	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Promontico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
2610720						Convenios Estatales Etiquetados							
31111-1007						Programa Mi Ganado Productivo							
3.2.1		EO242.C3A2			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	494,500.00	494,500.00				494,500.00	Se requiere para llevar acabo el Programa Mi Patio Productivo 2020, mediante la adquisición de corrales y aves para producción de traspatio que serán entregados a 86 familias del Municipio de Guanajuato, a fin de contribuir a que mejoren su productividad e ingreso.
						Suma del Centro gestor	-	494,500.00	-	-	-	494,500.00	
					830315	Programa Mi Patio Productivo					494,500.00	494,500.00	Derivado de la aportación que realizara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAYR), para lleva a cabo el Programa de Mi Patio Productivo 2020.
						Suma del Centro gestor	-	-	-	-	494,500.00	494,500.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia	494,500.00					494,500.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno



MUNICIPIO DE GUAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CAJA	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Proyectado de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
	1700920					Convenios Beneficiarios							
31111-1007						Programa Mi Ganado Productivo							
	3.2.1	E0242.C3A2			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	98,900.00					98,900.00	Se requiere para llevar acabo el Programa Mi Patio Productivo 2020 mediante la adquisición de corrales y aves para producción de traspasto que serán entregados a 86 familias del Municipio de Guajuato, a fin de contribuir a que mejoren su productividad e ingreso.
						Suma del Centro gestor	98,900.00					98,900.00	
					830512	Programa Mi Patio Productivo					98,900.00	98,900.00	Derivado de la aportación que realizaran los beneficiarios del Programa Mi Ganado Productivo 2020.
						Suma del Centro gestor					98,900.00	98,900.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia					98,900.00	98,900.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

Vocales

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CoGs	F.F.	Programa	Componente	Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Oración	Ampliación	Diminución	Incremento Proyectado de Ingresos	Importe Modificado a su Proponente	Justificación
	1100120					Recurso Municipal 2020							
31111-1007						Programa Mi Ganado Productivo							
	3.2.1	E0242.C3A2			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	400,000.00	395,600.00				395,600.00	Se requiere para llevar acabo el Programa Mi Patio Productivo 2020, mediante la adquisición de corrales y aves para producción de traspatio que serán entregados a 86 familias del Municipio de Guanajuato, a fin de contribuir a que mejoren su productividad e ingreso.
	3.2.1	E0242.9999			4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	400,000.00					4,400.00	No se afectan erogaciones futuras en esta partida, se presupuesto de manera provisional.
						Suma del Centro gestor	400,000.00	395,600.00	-			400,000.00	
						Sumas de Movimientos de la Transferencia		395,600.00	-				
								395,600.00					

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Ujlina Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

DPP-047/2020
Guanajuato, Gto a viernes 25 de septiembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

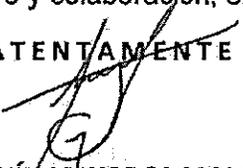
C.P JOSÉ LUIS MEZA GARCÍA
DIRECTOR DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y PROGRAMAS
PRESENTE.

Por medio de la presente, referente al programa Mi Patio Productivo 2020, convenio número DEDPM/PMPP/14/2020 para el Estado de Guanajuato, me permito solicitar la ampliación liquida a la partida 4411;(Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria) para el proyecto denominado: "Adquisición de corrales y aves para producción de traspatio", que serán entregadas a 86 familias del Municipio de Guanajuato, Gto, que llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos y en cumplimiento a lo programado en la matriz de indicadores componente 3 actividad 3.2; de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN PARTIDA 4411	
Estatal	\$494,500.00
Municipal	\$395,600.00
Beneficiarios	\$98,900.00
Total	\$989,000.00

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



JOAQUÍN MAYORGA MONTES
DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD RURAL, EL ING. FORTINO HERNÁNDEZ BECERRA Y EL DIRECTOR DE ENLACE Y DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MUNICIPIOS, EL ING. MAURICIO VERA MEDINA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, “LA SUBSECRETARÍA” Y “LA UNIDAD RESPONSABLE”, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Fortino Hernández Becerra, en su carácter de Subsecretario de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 10 de noviembre de 2017, otorgado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

I.4. Que el Ing. Mauricio Vera Medina en su carácter de Director de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 23 de abril de 2020, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.5. Que mediante acuerdo **02.06/2020** del acta ordinaria **06/2020** de fecha **14 de septiembre de 2020** del Comité de **"EL PROGRAMA"** se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio el ubicado en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"**:

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento 2018-2021, de fecha 10 de octubre de 2018 y que acude a la celebración del presente convenio de colaboración, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de la Sesión Ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018 en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Ayuntamiento firma el presente convenio de colaboración de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de la Sesión Ordinaria número 01 de fecha 10 de octubre de 2018.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: **MGU850101JD5**.

II.6. Que para efectos de este convenio de colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Plaza de la Paz número 12, zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 37000.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2020, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio de colaboración, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL MUNICIPIO**” manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para atender y reactivar a las comunidades rurales del municipio de Guanajuato, Gto., a fin de mejorar la capacidad productiva y de calidad en los procesos de transformación e integración a la cadena agroalimentaria través del **Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2020**, mediante la adquisición de **86 Corrales y aves para producción de traspatio**; que se entregarán a las Unidades de Producción Familiar que se dediquen a actividades de traspatio en este Municipio.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, “**LA SECRETARÍA**” aportará a “**EL MUNICIPIO**” la cantidad de hasta **\$494,500.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al código programático **Y20.GG.Q1412.0815.03.02.01.1120111200.4242** del Proyecto de Inversión Q1412, con base en el presupuesto y los Programas de Trabajo presentados por “**EL MUNICIPIO**”. (Anexo I)

Lo anterior, considerando que el costo estimado de la adquisición de los apoyos asciende a la cantidad de **\$989,000.00 (Novecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, que consta de:

Cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.	50%	\$494,500.00
Municipio de Guanajuato, Gto.	40%	\$395,600.00
Personas beneficiadas.	10%	\$ 98,900.00
Total	100%	\$989,000.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a “**EL MUNICIPIO**” cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeta a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: **"Aportación de recursos estatales para la adquisición de: 86 Corrales y aves para producción de traspatio"**, por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a que sea depositado en la cuenta bancaria número 0115301882 clave interbancaria 012225001153018821 de la Institución de Banca Múltiple denominada **BBVA Bancomer**.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de contratación del proveedor conforme a la normatividad aplicable solicitando a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización;
- b) **"EL MUNICIPIO"** será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en la fracción I, incisos a), b) y c) del artículo 11 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** y entregará a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
- c) **"EL MUNICIPIO"** en coordinación con personal de **"LA SECRETARÍA"**, realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
- d) **"EL MUNICIPIO"** será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
- e) El apoyo consistirá en otorgar uno de los siguientes conceptos: **Corral y aves para producción de traspatio**, uno por unidad de producción familiar y se otorgará en función del listado proporcionado por **"EL MUNICIPIO"** a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Familiar beneficiada, actividad preponderante de traspatio. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
- f) **"EL MUNICIPIO"** informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**;
- g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, **"EL MUNICIPIO"** hará entrega a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de **"LA**

SECRETARÍA", la de **"EL MUNICIPIO"** y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, listado en original con firma de las personas beneficiarias y así como copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- b) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- c) Coordinar y supervisar conjuntamente con **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, la entrega de los apoyos;
- d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al Programa de trabajo autorizado;
- e) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2020.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la colaboración del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá

solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, conforme al Programa de Trabajo autorizado sin que exceda del **31 de diciembre de 2020**. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de colaboración podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **"EL MUNICIPIO"** con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a **"LA SECRETARÍA"** documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL MUNICIPIO"** se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de **"LA SECRETARÍA"** que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SEXTA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. En virtud de que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en

caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio de colaboración, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los **21 días del mes de septiembre de 2020.**

Por **“LA SECRETARÍA”**
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

Por **“LA SUBSECRETARÍA”**
El Subsecretario de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural

Ing. Fortino Hernández Becerra

Por **“LA UNIDAD RESPONSABLE”**
El Director de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios

Ing. Mauricio Vera Medina

Por **“EL MUNICIPIO”**
El Presidente Municipal

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

El Secretario del Ayuntamiento

Dr. Héctor Enrique Corona León

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD RURAL, EL ING. FORTINO HERNÁNDEZ BECERRA Y EL DIRECTOR DE ENLACE Y DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MUNICIPIOS, EL ING. MAURICIO VERA MEDINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA SUBSECRETARÍA”, Y “EL RESPONSABLE”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL ENCARGADO”, EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. Encargado: Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. Ley: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. Medidas de seguridad: conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Fortino Hernández Becerra, en su carácter de Subsecretario de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 10 de noviembre de 2017, otorgado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

I.4. Que el Ing. Mauricio Vera Medina en su carácter de Director de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 23 de abril de 2020, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

II. Declara “EL ENCARGADO”:

II.1 Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento 2018-2021, de fecha 10 de octubre de 2018 y que acude a la celebración del presente convenio de colaboración, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de la Sesión Ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018 en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Ayuntamiento firma el presente convenio de colaboración de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de la Sesión Ordinaria número 1 de fecha 10 de octubre de 2018.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: **MGU850101JD5**.

II.6. Que para efectos de este convenio de colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Plaza de la Paz número 12, zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 37000.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO DEDPM/PMPP/14/2020

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de “EL RESPONSABLE” realizará a “EL ENCARGADO” para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2020.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. “EL RESPONSABLE” remitirá a “EL ENCARGADO” la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Patio Productivo GTO para el ejercicio fiscal de 2020, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que “EL ENCARGADO” realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. para el cumplimiento del objeto del presente instrumento “LAS PARTES” se obligan a:

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO DEDPM/PMPP/14/2020

I. Obligaciones de “LA SECRETARÍA”:

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de “EL ENCARGADO”:

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a “EL RESPONSABLE” cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con “LA SECRETARÍA”, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de “LA SECRETARÍA”, salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de “LA SECRETARÍA”;
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, “EL RESPONSABLE” deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de “LA SECRETARÍA”; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO DEDPM/PMPP/14/2020

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre **"EL RESPONSABLE"** y **"EL ENCARGADO"** mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda, debiendo informar por escrito a **"EL RESPONSABLE"** del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando **"EL ENCARGADO"** incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule **"EL RESPONSABLE"** y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, cuando **"EL ENCARGADO"** incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a **"EL ENCARGADO"**, debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL ENCARGADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"** dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con **"EL ENCARGADO"**, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO DEDPM/PMPP/14/2020

carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de **"LA SECRETARÍA"** para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre **"EL ENCARGADO "** y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando **"LA SECRETARÍA"** liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a **los 21 de septiembre de 2020.**

Por **"LA SECRETARÍA"**
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

Por **"LA SUBSECRETARÍA"**
El Subsecretario de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural

Ing. Fortino Hernández Becerra

Por **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
El Director de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios

Ing. Mauricio Vera Medina

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO DEDPM/PMPP/14/2020

Por **"EL ENCARGADO"**
El Presidente Municipal

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

El Secretario del Ayuntamiento

Dr. Héctor Enrique Corona León